



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Subdirección General

9368 111 OCT 2019



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

"POR LO CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO. IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el numeral 1.4.1 del Manual de Contratación vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos; y en este marco, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, lo anterior de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7 de 1979 y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, en virtud de lo establecido en la Ley 7 de 1976, los Decretos 2388 de 1979 y 1084 de 2015 y el numeral 1.2.2 Manual de Contratación del Instituto, se realiza mediante el Contrato de Aporte, entendido este según el artículo 2.4.3.2.9 del referido Decreto 1084 de 2015: "(...) el ICBF podrá celebrar contratos de aportes, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)". En los aspectos no previstos en este marco normativo, se da aplicación el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.
3. En virtud del artículo 28 y subsiguientes del Decreto 0987 de 2012, es competencia de la Dirección de Primera Infancia "(...) 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes; 4. Definir las acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia; 9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia (...)".
4. Así, en atención a lo previsto en el Título IV, numeral 4 y subsiguientes del Manual de Contratación Vigentes del ICBF, mediante la Resolución 11084 del 23 de diciembre de 2015, se conformó el Banco Nacional de Oferentes ICBF IP-004-2015, para la atención de niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el ICBF; la cual fue publicada en la página del Instituto y del SECOP: www.colombiacompra.gov.co, el día 24 de diciembre de 2015, y notificada en debida forma a los proponentes, conforme lo establecido el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.
5. Que, el Banco Nacional de Oferentes fue conformado con una vigencia inicial de treinta y dos (32) meses contados a partir de la publicación de la lista de oferentes habilitados, de conformidad con el Manual de Contratación vigente. No obstante, este ha sido prorrogado mediante las Resoluciones 10073 del 9 de agosto de 2018, 14894 del 31 de diciembre de 2018 y 1388 del 21 de febrero de 2019, encontrándose vigente hasta el 30 de noviembre de la presente anualidad.
6. Que a través de los radicados No. 201912400000072023 del 03 de septiembre de 2019 y alcance No. 201912400000075543 del 06 de septiembre de 2019, la Dirección de Contratación expidió memorando por medio del cual se impartieron las recomendaciones para el proceso de actualización de Banco Nacional de Oferente para la Atención de Primera Infancia ICBF No. IP. 004-2015.



ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 473 7630

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

"POR LO CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO. IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF"

7. Que mediante Resolución No. 7593 del 03 de septiembre de 2019, se designó el Comité Evaluador del Proceso de Invitación Pública para conformar el Banco Nacional de Oferentes IP-004-2015, para la verificación de los requisitos financieros.
8. Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.3 de la IP- 004-2015 que establece: "(...) las entidades administradoras del servicio que llegue a conformar el Banco Nacional de Oferentes para la atención a primera infancia se comprometerán durante la vigencia del banco, con la obligación de actualizar anualmente sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad, principalmente aquella relacionada con la capacidad de atención (...)", así como de lo establecido en el instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, que establece: "Dentro del término de vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, las entidades que lo conforman deberán actualizar anualmente en caso de requerirse sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad, principalmente aquella relacionada con la capacidad de atención, cupos, plazos de ejecución, municipios o zonas, donde se prestará el servicio y en general aspectos que no modifiquen ni alteren los lineamientos técnicos de la modalidad con el fin de que las Regionales y la Sede Nacional cuenten con la información precisa a la hora de iniciar un proceso de contratación"; Los siguientes oferentes habilitados, remitieron a las regionales los documentos requeridos para su actualización:

NIT	OFERENTE
837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL - RENOVAR

9. Que obtenida la documentación de oferentes habilitados y verificada por la Dirección de Abastecimiento con el apoyo de profesionales que conforman el Comité Evaluador del proceso de selección correspondiente a la IP-004-2015, emitió conceptos anexos a la presente Resolución, sobre el **CUMPLE** o **NO CUMPLE** de los requisitos habilitantes financieros de las siguientes entidades que han actualizado su información, con base en el análisis de sus estados financieros de 2018, así:

NIT	OFERENTE	RANGO	CONCEPTO
837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL - RENOVAR	Mayor a 62.078 SMMLV	CUMPLE

Que, en mérito de lo expuesto, y en virtud del resultado entregado por el Comité Financiero,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF" conformado mediante Resolución No. 11084 del 23 de diciembre de 2015, conforme se indicó en la parte considerativa, en relación con las siguientes entidades:

NIT	OFERENTE	RANGO	CONCEPTO
837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL - RENOVAR	Mayor a 62.078 SMMLV	CUMPLE

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se expide para efectos de actualizar la información financiera de los oferentes relacionados anteriormente, no obstante NO genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación Vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El resultado de las evaluaciones financieras – **ANEXOS**, realizadas a las entidades antes relacionadas, hacen parte integral de la presente resolución y del proceso de la IP-004-2015.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General

9368

11 OCT 2019



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

"POR LO CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO. IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 a los oferentes relacionados en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página del ICBF <https://www.icbf.gov.co>

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación, conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 OCT 2019

MARIA MERCEDES LIEVANO ALZATE
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Monica Alexandra Cruz Omaña	Directora de Contratación (E)	
Aprobó	Gonzalo Eduardo Canerio Padilla	Director de Abastecimiento	
Aprobó	Carlos Alberto Aparicio Patiño	Director de Primera Infancia	
Control de Legalidad	Jorge Luis Henao C.	Contratistas - Dirección de Contratación	
Control de Legalidad	Jorge Alfonso Díaz Pérez / Leana Catalina González Toro	Contratistas - Subdirección General	
Proyectó	Saskia Ly Torres	Contratista - Dirección de Contratación	

ICBF Colombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75
PBX: 473 7630

ICBF Colombia

ICBF Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
SEDE NACIONAL



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ACTUALIZACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 004 de 2015

PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL - RENOVAR
NUMERO DE NIT	837000444
REGIONAL	NARIÑO

ACTIVO CORRIENTE	307.237.883	
ACTIVO TOTAL	368.082.225	
PASIVO CORRIENTE	11.247.546	
PASIVO TOTAL	11.247.546	
INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE		
Capacidad Financiera sobre Estados financieros 2018		
LIQUIDEZ	27,3	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	3%	CUMPLE

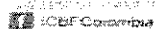
OBSERVACION:

PRESENTO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ICBF Y
CUMPLE CON INDICADORES SOLICITADOS

RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	CAPACIDAD PARA LA CUAL SE HABILITA
9	MAYOR O IGUAL A 1,4	MENOR O IGUAL 64%	Limite (SMMLV) Mayor a 62.078 SMMLV

Jorge Alberto Millán Carvajal

Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia



ICBF Colombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 4737630



@ICBFCOLMBIA



@icbf.colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

